

económica.

Cualquier otra que pudiera apoyar las circunstancias objeto de valoración en orden a la concesión de la subvención a que se refiere el artículo anterior.

2. Las solicitudes de subvención tendrán que presentarse en un plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.

1. El Consejero de Salud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, resolverá las solicitudes presentadas en el plazo máximo de dos meses a partir de la presentación de las mismas.

2. Toda alteración de las condiciones, contenidas en la presente Orden, a tener en cuenta para la concesión de las subvenciones a otorgar, y cuando exista concurrencia de subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, y para la misma finalidad, el órgano concedente, al que se refiere la presente Orden, podrá modificar la resolución de la concesión de subvención.

3. Las resoluciones de concesión de las subvenciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7.

1. Las subvenciones concedidas se harán efectivas por medio de transferencia bancaria y por el total del importe concedido.

2. Los justificantes presentados serán los originales hasta que se cubra, a través de los mismos, el importe de la subvención.

3. Sólo se admitirán los justificantes cuyas fechas de pago no excedan del 31 de diciembre de cada ejercicio económico.

4. Los justificantes correspondientes al personal fijo se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial acompañados de los boletines de cotización de la Seguridad Social.

5. Las que afecten o las gratificaciones por colaboración de personal temporal, figurarán en recibos donde se harán constar el carácter de las mismas y la correspondiente retención del I.R.P.F.

6. No serán admitidos los justificantes de gastos por atenciones sociales.

7. En los justificantes que no se correspondan con nóminas o facturas, deberán constar el número del D.N.I. y N.I.F. del receptor firmante del recibo.

8. Cuando se justifiquen viajes, deberán acompañarse los recibos y las facturas correspondientes o estancias y comidas, no pudiendo superarse, por todos los conceptos, la cuantía de 6.000 ptas/día, dentro del término nacional, y 10.000 ptas/día en el internacional.

9. También se justificarán los gastos efectuados por medio de transporte público ordinario. Cuando el transporte se verifique en vehículo propio se aplicará el tope de 17 ptas/km.

10. Procederá el reintegro de los cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ella.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 8.

Las Organizaciones de Consumidores y Usuarios beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta convocatoria, contraerán la obligación de someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de las subvenciones, pudiendo la Dirección General de Consumo recabar de las mismas cuantos datos, informes o documentos estime necesario al efecto.

Son, entre otras, obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el compartamiento que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Salud, a las de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la Consejería de Salud la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de otros Organos o Entidades.

d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, así como justificar el gasto de la subvención concedida, en su caso, en el ejercicio anterior, para las mismas fines.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1992, por la que se resuelven las actividades de Educación Ambiental del Curso 91-92.

Habiéndose convocado para el presente curso 91-92 las actividades de Educación Ambiental por Orden de esta Consejería de 11 de noviembre de 1991 (BOJA de 10.12.91) para escolares de nivel no universitario de nuestra Comunidad Autónoma, y tras la baremación de solicitudes por parte de la Comisión Seleccionadora,

DISPONGO:

Primero: Conceder la participación en las actividades de Educación Ambiental del curso 91-92 los Centros Relacionados en el Anexo I para «La Escuela en Doñana» Anexo II para «Aula de Naturaleza El Cantalar», Anexo III para «Aula del Mar», Anexo IV para «Aula de Naturaleza El Higuero de Tavizno», Anexo V para «Granjas Escuela», en función de las fechas y plazas disponibles, que se indican

Segunda: La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los participantes el alojamiento, manutención, materiales didácticos y personal para la realización de las actividades. Por su parte el Centro correrá con los gastos de transporte, como se indicaba en el punto 7º de la Orden de Convocatoria.

Tercero:

a) Preparación previa con los alumnos en el centro escolar, con el apoyo del material didáctico que se proporcione desde la Consejería de Educación y Ciencia, y la Agencia de Medio Ambiente, y/o desde las instalaciones de Educación Ambiental.

b) En aquellos equipamientos en los que se contemple una fase de formación para el profesorado que utilice la instalación La Escuela en Doñana, Aula de Naturaleza El Cantalar y una Granja Escuela; los profesores seleccionados se comprometerán a asistir a un curso de formación de tres días de duración en período lectivo previo a la estancia; y a un encuentro de evaluación a la finalización del curso escolar.

c) Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en período lectivo según los turnos de cada programa educativo.

d) Evaluación posterior en el centro escolar redactando una Memoria Evaluadora, que remitirán a la Consejería de Educación y Ciencia.

Las fechas de realización de los cursos de formación del profesorado serán:

Escuela en Doñana. Días 24, 25 y 26 de febrero de 1992.

Aula Naturaleza El Cantalar. Días 25, 26 y 27 de febrero de 1992.

Granja Escuela Molino de Lecrín de Dúrcal (Granada). Días 2, 3 y 4 de marzo de 1992.

Cuarto: La Consejería de Educación y Ciencia enviará o través del Programa de Educación Ambiental el material didáctico, comunicaciones y orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos para el mejor desarrollo de la actividad.

Sevilla, 12 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS "LA ESCUELA EN DORANA"

CENTRO	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS PROFESORES	FECHAS
CP LOS ALMENDROS	ALMERIA	40-2	2.3.4 ABRIL
AO LA CHANCA	ALMERIA	20-1	5.6.7 MARZO
CP APTERO PEREZ	TARAMBANA(AL)	20-1	5.6.7 MARZO
CP ABDEBA	ADRA(AL)	40-2	26.27.28 MARZO
CP CARMEN SEDOFFITO	CHICLANA(CA)	20-1	16.17.18 MARZO
IBO ALVENTUS	TREBUJENA(CA)	40-2	23.24.25 MARZO
CP LA ATUNARA	LA LINEA (CA)	40-2	12.13.14 MARZO
CP CAMPIÑA TARIFA	TAHIVILLA(CA)	40-2	2.3.4 MARZO
CP ELIO AO NEBRIJA	VILLAMARTIN(CA)	20-1	16.17.18 MARZO
CP PADRE MURIEL	BENALUP(CA)	40-2	29.30 MAR. 1ABR
IFP TRASSIERRA	CORDOBA	40-2	23.24.25 MARZO
CP GUADALQUIVIR	CORDOBA	40-2	9.10.11 MARZO
CP JERONIMO L CABRERA	CORDOBA	40-2	2.3.4 MARZO
CP R ALPUJARRA	ALCUTAR(GR)	40-2	2.3.4 ABRIL
CP MARIA ZAMBRANO	GRANADA	40-2	12.13.14 MARZO
CP SALVADOR HUERTAS	MOTRIL(GR)	40-2	5.6.7 MARZO
CP INFANTA CRISTINA	ALBONDON(GR)	20-1	19.20.21 MARZO
CP S VICENTE MARTIR	ZALAMEA REAL(HU)	40-2	6.7.8 ABRIL
CP R ADERAN III	S SILVESTRE G(HU)	20-1	9.10.11 MARZO
CP R ADERAN II	EL GRANADO(HU)	20-1	9.10.11 MARZO
CP R CAMPOGRANA	CAMPOFRIO(HU)	20-1	29.30 MAR. 1ABR
CP Mª AUXILIADORA	VALVERDE CO(HU)	20-1	29.30 MAR. 1ABR
CP SAN FELIPE	JAEN	40-2	19.20.21 MARZO
CP DR FLEMING	JODAR(JA)	40-2	26.27.28 MARZO
CP NªSª REMEDIOS	IBROS(JA)	20-1	19.20.21 MARZO
CP MIGUEL HERNANDEZ	S PEDRO ALCAN(MA)	40-2	19.20.21 MARZO
CP VICTORIA KENT	MALAGA	40-2	5.6.7 MARZO
CP NªSª ROSARIO	CORTES FRA(MA)	40-2	2.3.4 ABRIL
CP R LA PERA	CARTAOJAL(MA)	40-2	12.13.14 MARZO
CP CIUDAD OSCUA	VVA CONCEPCION(MA)	40-2	26.27.28 MARZO
IBO CANTILLANA	CANTILLANA(SE)	40-2	23.24.25 MARZO
CP LA FONTANILLA	UTRERA(SE)	40-2	29.30MAR. 1 ABR
CP SEBASTIAN BANDARAN	SEVILLA	40-2	16.17.18 MARZO
CP PADRE PIO	SEVILLA	40-2	9.10.11 MARZO
CP LUIS VALLADARES	LAS CABEZAS(SE)	40-2	2.3.4 MARZO
CP DIEGO RIANO	BELLAVISTA(SE)	40-2	6.7.8 ABRIL
CP Nª P JESUS NAZARENO	MARCHENA(SE)	40-2	6.7.8 ABRIL
CP GR A BECQUER	SEVILLA	40-2	16.17.18 MARZO

ANEXO II

CENTROS SELECCIONADOS "AULA EL CANTALAR"

CENTRO	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS PROFESORES	FECHAS
CP. AO MOLINA MARTIN	ALMERIA	40-2	11-15 MAYO
CP RAIMUNDO RIVERO	S FERNANDO(CA)	40-2	18-22 MAYO
CP GINER LOS RIOS	JEREZ (CA)	40-2	1-5 JUNIO
CP Mª ROGELIO FERNANDEZ	VVA DUQUE(CO)	40-2	6-10 ABRIL
CP R TIROSA	PRIEGO(CO)	40-2	25-29 MAYO
CP ALFAGUARA	GRANADA	40-2	27ABR-1 MAYO
CP LOPE DE VEGA	ALMONTE(HU)	40-2	23-27 ABRIL
CP R ATALAYA	LA IRUELA(JA)	40-2	9-13 MARZO
CP FCO VILCHES	ARROYO OJANCO(JA)	40-2	16-20 MARZO
COL S ESTANISLAO KOSTKA	MALAGA	40-2	8-12 JUNIO

CP LOS GUINDOS	MALAGA	20-1	15-19 JUNIO
CP FRANCISCA RUIZ	ISTAN(MA)	20-1	15-19 JUNIO
RE LOS PINOS	CONSTANTINA(SE)	20-1	30MARZ-3 ABRIL
CP GUDAJAZ	CARMONA(SE)	20-1	30MARZ-3 ABRIL
IES SECCION BRENES	BRENES(SE)	40-2	4-8 MAYO

ANEXO III

CENTROS SELECCIONADOS "AULA DEL MAR" DE MALAGA

CENTRO	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS PROFESORES	FECHAS
CP NªSª SALUD	LAUJAR(AL)	40-2	28ABRIL-1MAYO
CP FCO GARCIA LORCA	ALGECIRAS(CA)	40-2	19-22 MAYO
IBO TRAFALGAR	BARBATE(CA)	40-2	24-27 MARZO
IFP AO GALAN ACOSTA	MONTEORO(CO)	40-2	21-24 ABRIL
CP EL RETAMAR	TIENA(GR)	20-1	5-8 MAYO
CP INFANTA CRISTINA	ALBONDON(GR)	20-1	5-8 MAYO
CP R LAS RAMBLAS	POZUELO(GR)	20-1	16-19 JUNIO
CP R RIO CHICO	NARILA(GR)	20-1	16-19 JUNIO
CP PEDRO DE LOPE	REDONDELA(HU)	20-1	26-29 MAYO
CP LA HIGUERITA	POZO CAMINO(HU)	40-2	3-6 MARZO
CP R EL COLLAO	TORRES ALBANCHEZ(JA)	40-2	2-5 JUNIO
EPPP SAFA	VILLACARRILLO(JA)	40-2	31MARZ-3 ABRIL
CP R VALLE GUADIARO	ESTAC CORTES(MA)	40-2	17-20 MARZO
EH SAN FRANCISCO	RONDA(MA)	20-1	10-13 MARZO
COL NªSª VICTORIA	MALAGA	20-1	10-13 MARZO
CP VALERIANO BECQUER	SEVILLA	40-2	12-15 MAYO
CP S JOSE CALASANZ	PUEBLA INFANTES(SE)	20-1	26-29 MAYO
CP LOS MONTECILLOS	DOS HERMANAS(SE)	40-2	9-12 JUNIO

ANEXO IV

CENTROS SELECCIONADOS "AULA HIGUERON TAVIZNA"

CENTRO	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS PROFESORES	FECHAS
CP FCO VILLAESPESA	PARADOR(AL)	40-2	15-19 JUNIO
IFP ALGODONALES	ALGODONALES(CA)	40-2	4-8 MAYO
CP INMACULADA VOTO	BUJALANCE(CO)	40-2	11-15 MAYO
CP ANTONIO MACHADO	PUERTO LOPE(GR)	20-1	8-12 JUNIO
CP CARDENAL CISNEROS	VVA MESIA(GR)	20-1	8-12 JUNIO
CP HNOS ARELLANO	GALAZOZA(HU)	40-2	18-22 MAYO
CP RUIZ DE GORDOA	ANDUJAR(JA)	20-1	25-29 MAYO
CP MIGUEL HERNANDEZ	CASTO LOCUBIN(JA)	20-1	25-29 MAYO
CP S FCO DE ASIS	ALAMEDA(MA)	20-1	1-5 JUNIO
CP EL TEJAR	FUENGIROLA(MA)	20-1	1-5 JUNIO
CP NªSª ROSARIO	VVA SAN JUAN(SE)	40-2	27 ABRIL-1 MAYO

ANEXO V

CENTROS SELECCIONADOS GRANJAS-ESCUELA

CENTROS	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS PROFESORES	GRANJA	FECHAS
CP TIERNO GALVAN	VICAR(AL)	40-2	2	2-6 MARZO
CP Sª TERESA JESUS	STO DOMINGO(AL)	40-2	1	27-4 A 1-MAYO
CP MATAGORDA	EJIDO(AL)	40-2	2	25-29 MAYO
CP ANTONIO MACHADO	GRAZALEMA(CA)	40-2	4	2-6 MARZO
CP NªSª LA PAZ	LA LINEA(CA)	40-2	2	16-20 MARZO
CP LA ATUNARA	LA LINEA(CA)	40-2	4	1-5 JUNIO
CP MTRA AUREA LOPEZ	BARBATE(CA)	40-2	4	27-4 A 1-MAYO

EE PP SAFA	BAENA(CO)	40-2	3	24-28 FEBRERO
CP LA NORIA	ALMURECAR(GR)	20-1	1	9-13 MARZO
CP FCO MEJIAS	MOTRIL(GR)	20-1	1	9-13 MARZO
CP MARIA ZAMBRANO	GRANADA	40-2	3	22-27 MARZO
CP ZENOBIA CAMPRUBI	MOGUER(HU)	40-2	4	1-5 JUNIO
CP ANTONIO MACHADO	PEAL BECERRO(JA)	40-2	3	9-13 MARZO
CP VIRGEN FATIMA	JODAR(JA)	40-2	3	30 MAR-3 ABRIL
EE-PP SAFA	LINARES(JA)	40-2	3	16-20 MARZO
CP NUEVA NERJA	NERJA(MA)	40-2	2	9-13 MARZO
CP H VIRGEN VICTORIA TORRE DEL MAR(MA)		20-1	4	2-6 MARZO
CP JABEGA	MALAGA	20-1	4	2-6 MARZO
CP SALVADOR RUEDA	MALAGA	40-2	2	30 MAR- 3 ABRIL
CP SAN EUSTAQUIO	SANLUCAR MAYOR(SE)	40-2	3	11-15 MAYO
CP MENENDEZ PIDAL	SEVILLA	40-2	2	23-27 MARZO
CP BLAS INFANTE	DOS HERMANAS(SE)	20-1	3	4-8 MAYO
CP CERRO GUADARA	MARISBILLAS(SE)	40-2	2	18-22 MAYO
CP NESA LA PAZ	SEVILLA	20-1	3	2-6 MARZO
CP ISABEL ESQUIVEL	MARIPENA ALCCR(SE)	20-1	3	4-8 MAYO
CP CANDELARIA	SEVILLA	20-1	3	2-5 MARZO
CP ANDALUCIA	SEVILLA	40-2	2	11-15 MAYO
CP PEDRO I	CARMONA(SE)	40-2	1	25-29 MAYO

CLAVES DE GRANJAS ESCUELA

- 1.- G.E. MOLINO DE LECRIN DE DURCAL (GRANADA)
- 2.- G.E. CERRILLO DEL MOLINERO DE COIN (MALAGA)
- 3.- G.E. FUENTE REDONDA DE LA CARLOTA (CORDOBA)
- 4.- G.E. BUENAVISTA DE ARCOS FRA (CADIZ).

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de módulos profesionales de nivel II y III en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de mayo de 1984, y de 22 de diciembre de 1986, se inicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía la experimentación para la Reforma de los Enseñanzas Medios, así como la experimentación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, respectivamente.

De acuerdo con lo O.M. de 21 de octubre de 1986 (BOE de 6 de noviembre), sobre reforma experimental de Enseñanzas Medias e implantación progresiva de Módulos Profesionales, por O.O.M.M. de 8 de febrero de 1988 (BOE del 12), de 5 de diciembre de 1988 (BOE del 20), de 15 de febrero de 1990 (BOE del 23), de 21 de marzo de 1991 (BOE de 27, 28, 29 y 30 de marzo y 1 de abril) y de 31 de julio de 1991 (BOE de 30 de agosto) se aprobaron determinados Módulos Profesionales que preparan para los correspondientes profesiones.

Por todo ello, procede autorizar a aquellos Centros docentes que, reuniendo las condiciones apropiadas para impartir los correspondientes Módulos, han solicitado su impartición.

En su virtud, esta Consejería dispone:

Primero. Quedan autorizados o impartir los Módulos Profesionales que en cada caso se indican, los Centros docentes que se reseñan en el anexo a la presente Orden.

Segundo. La coordinación, seguimiento, control y evaluación de los experiencias, corresponderá a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, así como dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones que estime oportuno, para el mejor cumplimiento de la presente Orden, que tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1991.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, de transferencias de competencias y servicios en materia de educación a la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Real Decreto 942/1986 de 9 de marzo, sobre colaboración con la Dirección General correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE AUTORIZA LA IMPARTICION DE LOS MODULOS PROFESIONALES QUE SE CITAN, PARA EL CURSO 1991/1992.

I.F.P. "MARTIN Gº RAMOS". Domicilio: Carretera de la Estación nº 8, de Albox (Almería). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos Profesional Nivel II "Carrocería"

I.P.F.P. "LOS ANGELES". Domicilio: c/ Maestría nº 2, de Almería (Almería). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Programador de Gestión"

E.F.A. "CAMPOMAR". Domicilio: Juan de Austria nº 44, de Aguadulce (Almería). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Horticultura"

I.P.F.P. Domicilio: Plaza de Martínez Campos s/n, de Cádiz. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.F.P. "MEDITERRANEO". Domicilio: Avda. María Auxiliadora nº 16, de La Línea de la Concepción (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos Profesionales Nivel III "Administración de Empresas" y "Programador de Gestión"

EE.PP. S.A.F.A. Domicilio: Avda. San Luis Gonzaga, de El Puerto de Santa María (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos Profesionales Nivel II "Instalador-Mantenedor Electrico", "Operador Máquinas-Herramientas", y Módulo Profesional de Nivel III "Educador Infantil".

I.F.P. "MAR DE CADIZ". Domicilio: Avda. de Rafael Alberti s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos de Nivel III "Administración de Empresas" y "Sistemas Automáticos y Programables"

I.F.P. "LAS SALINAS". Domicilio: Avda. Pery Junquera s/n, de San Fernando (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Actividades Físicas y Animación Deportiva"

I.B. "CRISTOBAL COLON". Domicilio: Avda. de la Constitución s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Enseñanzas Experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.B. "COLONIAL". Domicilio: Carretera de La Ventilla s/n, de Fuente Palmera (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Administración y Gestión"

I.F.P. "CARBULA". Domicilio: Carretera de Posadas s/n, de Almodovar del Río (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.F.P. "TRASSIERRA". Domicilio: c/ San Hermenegildo s/n, de Córdoba. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Peluquería"

EE.PP. S.A.F.A. Domicilio: Avda. P. Villoslada nº 26, de Baena (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Instalador-Mantenedor Electrico"

C.P.R. "TORREALBA". Domicilio: Carretera de Palma del Río Km. 21, de Almodovar del Río (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

I.P.F.P. "H.LANZ". Domicilio: Barriada de la Juventud s/n, de Granada. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Carrocería"

C.F.P. "SAN JUAN BOSCO". Domicilio: c/ Almuñecar s/n, de Granada. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

I.P.F.P. "AYNADAMAR". Domicilio: Carretera de Alfacar s/n, de Granada. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Salud Ambiental"

I.F.P. "P. JIMENEZ MONTOYA". Domicilio: c/ Isaac Peral nº2, de Baza (Granada). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.F.P. Domicilio: c/ Colmenitas s/n, de Aracena (Huelva). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Administración y Gestión"

I.F.P. "LA MARISMA". Domicilio: Avda. Santa Marta s/n., de Huelva. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

I.B. "SAN BLAS". Domicilio: Plaza de Dña. Elvira Embid s/n, de Aracena (Huelva). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Biblioteconomía, Archivística y Documentación"

I.F.P. "CUENCA MINERA". Domicilio: Avda. Juan Ramón Jimenez s/n., de Riotinto (Huelva). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Carrocería"

I.F.P. "Nº2". Domicilio: Florida s/n. Barriada Vista Alegre